



Radicado: D 2022070006953

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 2 de diciembre de 2022, que existe recursos para trasladar de la subcuenta Otros Gastos en Salud inversión, del Proyecto "Implementación Telemedicina, conectados para cuidar la salud y la vida de la población Antioqueña", al Proyecto "Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia" específicamente en la actividad Infraestructura TIC. adscritos a la Dirección de Calidad y Redes de Servicios de Salud, con el objetivo de ejecutar algunas acciones de competencia para la implementación de la interoperabilidad de Historias Clínicas, en el Departamento de Antioquia.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. 2022020063793 del 2 de diciembre del 2022
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio No.2022020063891 del 5 de diciembre del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contra creditar.

- f. Que el objetivo de este decreto es realizar el traslado presupuestal de recursos con la finalidad de ejecutar algunas acciones de competencia para la implementación de la interoperabilidad de Historias Clínicas, en el Departamento de Antioquia, como parte de Fortalecimiento de la Red de prestación de servicios de salud.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI2648	131D	2-3	C19062	010061	754.000.000	Implementación Telemedicina, conectados para cuidar la salud y la vida de la población Antioqueña.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 754.000.000</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI2648	131D	2-3	C19061	010064	754.000.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios desalud del Departamento Antioquia.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 754.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Profesional Universitaria	<i>Aida</i>	06/12/22
Revisó	Orlando González Baena – Profesional Especializado	<i>Orlando</i>	6-12-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera; Directora (e) de Presupuesto	<i>DP</i>	6-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>DP</i>	06/12/2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>CEC</i>	6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.